REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 419- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 04 OCT 2023

VISTOS: *El Informe Nº 463-2023/GRP-402000-402100 de fecha 02 de octubre de 2023, Informe Nº 357-2023/GRP-402420 de fecha 22 de septiembre de 2023, Informe Nº 1452-2023/GRP-GRP-402420 de fecha 15 de septiembre de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 372-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G de fecha 05 de mayo, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con ***Resolución Gerencial Sub Regional Nº 372-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G*** *de fecha 15 de diciembre de 2022, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico actualizado del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial Y Primaria De La Institución Educativa Nº 14389 De La Localidad De Cumbicus Bajo Del Distrito De Pacaipampa, Provincia De Ayabaca – Departamento De Piura" con CUI Nº 23388541, por la suma de S/3'512,263.71 (Tres Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Tres con 71/100 soles);*

Que, mediante ***Informe Nº 1452-2023/GRP-402420*** *de fecha 15 de septiembre de 2023, el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde – Sub director de la División de Obras se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura indicando lo siguiente: "El objetivo del presente informe es solicitar la incorporación del componente Gestión de Proyectos dentro del costo de Inversión de la Obra: "Mejoramiento Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial y Primaria De La Institución Educativa Nº 14389 De La Localidad De Cumbicus Bajo Del Distrito De Pacaipampa, Provincia De Ayabaca – Departamento De Piura", de tal forma que dicho componente facilite a la entidad un mayor control de obra desde el inicio de su ejecución hasta su final. (…) Por lo cual se recomienda la incorporación del componente Gestión de Proyectos dentro del costo de Inversión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA", para lo cual se anexan los respectivos términos de referencia y especificaciones técnicas del equipamiento";*

Que, con ***Informe Nº 357-2023/RP-402420*** *con fecha de recepción el 22 septiembre de 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura pone de conocimiento al Gerente Sub Regional, el requerimiento realizado por el área usuaria por incorporación de componente de Gestión de Proyectos ascendente al monto de S/ 164,936.00, solicitando su a su despacho aprobar y/o autorizar el costo del mismo;*

Que, a través del Proveído de fecha 25 de septiembre de 2023 inserto en el Informe Nº 357-2023/GRP-402000-402210, el despacho de la Gerencia Sub Regional remite el expediente para su trámite correspondiente;

Que, con ***Informe Nº 463 -2023/GRP-402000-402100,*** *de fecha 02 de octubre de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento de Gerencia Sub Regional, que la Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura, en su condición de entes técnicos especializados, otorgan la conformidad, estando a ello este despacho emite su opinión favorable para la* ***incorporación del Componente de Costo de Gestión de Proyectos de la obra: "Mejoramiento Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial y Primaria De La Institución Educativa Nº 14389 De La Localidad De Cumbicus Bajo Del Distrito De Pacaipampa, Provincia De Ayabaca – Departamento De Piura"*** *por el monto de S/164,936.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 soles);*

Que, el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en su artículo 170, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión

deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.1 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF163.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre de 2020, dispone: Artículo 33. Ejecución física de las inversiones ,33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato NO 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

De lo señalado en los numerales precedentes y teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas especializadas, resulta procedente la aprobación de la inclusión del Componente de Gestión de Riesgos en la Obra: ***"Mejoramiento Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial y Primaria De La Institución Educativa N° 14389 De La Localidad De Cumbicus Bajo Del Distrito De Pacaipampa, Provincia De Ayabaca – Departamento De Piura";***

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE COSTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA OBRA: "Mejoramiento Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial y Primaria De La Institución Educativa N° 14389 De La Localidad De Cumbicus Bajo Del Distrito De Pacaipampa, Provincia De Ayabaca – Departamento De Piura" *por el monto de S/164,936.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 soles)., según el siguiente detalle:*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 419 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 04 OCT 2023

DESAGREGADO DE GASTOS PARA GESTION DE PROYECTOS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA"						
PLAZO DE EJECUCION (MESES)		5.00				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	PARCIAL	TOTAL
1	**PERSONAL PROFESIONAL**					**S/ 65,000.00**
1.1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	UND	1.00	5.00	S/ 7,000.00	S/ 35,000.00
1.4	ASISTENTE TECNICO	UND	1.00	5.00	S/ 3,800.00	S/ 19,000.00
1.5	APOYO ADMINISTRATVO	UND	1.00	5.00	S/ 2,200.00	S/ 11,000.00
2	**TRANSPORTE**					**S/ 82,500.00**
2.1	ALQUILER DE CAMIONETA	MES	1.00	5.00	S/ 7,500.00	S/ 37,500.00
2.2	CHOFER	MES	1.00	5.00	S/ 3,500.00	S/ 17,500.00
2.3	COMBUSTIBLE	GL	250.00	5.00	S/ 22.00	S/ 27,500.00
3	**EQUIPAMIENTO**					**S/ 4,000.00**
3.1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	2.00		S/ 2,000.00	S/ 4,000.00
4	**EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL**					**S/ 5,436.00**
4.1	ZAPATOS DE SEGURIDAD	UND	6.00		S/ 750.00	S/ 4,500.00
4.2	CASCOS	UND	6.00		S/ 90.00	S/ 540.00
4.3	CHALECOS	UND	6.00		S/ 66.00	S/ 396.00
5	**OTROS**					**S/ 8,000.00**
5.1	UTILES DE OFICINA	GLB	1.00	5.00	S/ 1,000.00	S/ 5,000.00
5.2	SCTR	UND	3.00	5.00	S/ 200.00	S/ 3,000.00
	TOTAL					**S/ 164,936.00**

***ARTÍCULO SEGUNDO. – HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE YARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional